DOCUMENTO
PAT_Anexos: **BASES SELECCION PROGRAMA EMPLEO 2021 (3-11-2021)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **A8BEI-Q9DHH-JBKNU**
Página 1 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ISAAC LOPEZ SANCHEZ, Concejal Delegado Educación, Juventud e Infancia y Formación y Empleo, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 05/11/2021 12:17

ESTADO
FIRMADO
05/11/2021 12:17

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONCEJALÍA DE
EMPLEO Y FORMACIÓN
Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 248 37 05
www.ayto-pinto.es

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO DEL AÑO 2021

PRIMERA. OBJETO DEL PLAN

El Ayuntamiento de Pinto, a través de la Concejalía de Empleo y Formación tiene, entre sus objetivos, el de potenciar y mejorar la eficacia de las políticas de empleo en este municipio.

A tal fin, el Ayuntamiento de Pinto viene presentando anualmente solicitud de subvención a la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de fomento del empleo.

Las presentes bases regulan el establecimiento de las normas básicas que habrán de regir para la selección de personal desempleado, relativo al PROGRAMA DE EMPLEO QUE DESARROLLARÁ EL AYUNTAMIENTO DE PINTO en colaboración con la Comunidad de Madrid, y cuyas subvenciones, con cargo a este programa, han sido aprobadas para este año 2021

Los 4 programas de empleo, cuyo inicio deberá tener lugar a partir del día 15 de noviembre de 2021:

- **Programa de reactivación profesional para desempleados mayores de 30 años**, cuya duración del contrato será de 6 meses. Los 23 puestos a contratar son:

1	ABOGADO/A
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
1	AGENTE EDUCACIÓN AMBIENTAL
2	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL
1	ARQUITECTO TÉCNICO
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
2	CARPINTEROS - AYUDANTE
2	EDUCADOR/A SOCIAL
1	ENCARGADO DE OBRA / INSPECTOR DE CALLE
1	INGENIERO TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE
1	OFICIAL 1ª CARPINTERO
4	OPERARIOS MANTENIMIENTO
1	PROMOTO/AR DE IGUALDAD
1	SOCIOLOGO/A

- **Programa de cualificación profesional para desempleados mayores de 30 años**, cuya duración del contrato será de 9 meses.

10	AUXILIAR DE OFICINA

- **Programa de activación profesional para desempleados menores de 30 años**, cuya duración del contrato será de 6 meses. Los 10 puestos a contratar son

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2256300 A8BEI-Q9DHH-JBKNU C3C912F56E9749D28DE514904639FA1437569E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2256300 A8BEI-Q9DHH-JBKNU C3C912F56E97749D28DE514904563 9FA1437569E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONCEJALÍA DE
EMPLEO Y FORMACIÓN
Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 248 37 05
www.ayto-pinto.es

1	DISEÑADOR GRÁFICO
2	EDUCADOR/A INFANTIL
1	INFORMÁTICO
1	MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL
1	PERIODISTA
2	TCO. SUPERIOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y ANIMACIÓN DEPORTIVA (TAFAD)
1	TÉCNICO DE ORIENTACIÓN LABORAL

- **Programa de cualificación profesional para desempleados menores de 30 años**, cuya duración del contrato será de 9 meses.

10	MONITOR DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

SEGUNDA. REQUISITOS DEL PERSONAL CONTRATAR.

Para poder participar en los programas de empleo las personas interesadas deberán estar inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid como demandantes de empleo, no ocupadas, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. En el caso de los 2 programas dirigidos a mayores de 30 años: las personas desempleadas de larga duración, inscritas en las Oficinas de Empleo, al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al puesto de trabajo. Serán preseleccionadas por la Oficina de Empleo de Pinto, correspondiendo la selección final al Ayuntamiento de Pinto.
2. En el caso de los 2 programas dirigidos a menores de 30 años: las personas desempleadas de larga duración, inscritas en las Oficinas de Empleo, al menos 180 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al puesto de trabajo. Serán preseleccionadas por la Oficina de Empleo de Pinto, correspondiendo la selección final al Ayuntamiento de Pinto.
3. Tendrán prioridad las personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo u otras rentas, en cada uno de los perfiles solicitados teniendo que ser mujeres, al menos el 50% de las personas participantes. Además, en los Programas de activación y reactivación profesional, deben contar con la cualificación profesional y/o titulación académica necesaria para el desempleo del puesto requerido.
4. La Oficina de Empleo facilitará al Ayuntamiento de Pinto el listado de las personas preseleccionadas, en el que se detallará si resultan beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de otras rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.
5. Todas las personas finalmente contratadas, serán coordinadas por el servicio al que queden adscritos durante el periodo de desarrollo del proyecto, y velarán por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, así como el control de asistencia diaria al lugar de trabajo.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2256300 A8BEI-Q9DHH-JBKNU C3C912F56E9749D28DE514904563 9FA1437569E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONCEJALÍA DE
EMPLEO Y FORMACIÓN
Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 248 37 05
www.ayto-pinto.es

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. La selección del personal a contratar se realizará siguiendo el siguiente protocolo para cada uno de los programas:
   - Presentación de oferta genérica de empleo, de los puestos solicitados, objeto de subvención, a la Oficina de empleo de Pinto en las fechas establecidas en la Orden de Concesión.
   - Selección de candidatos/as por parte de la Oficina de Empleo de entre aquellos que cumplan los requisitos de acceso que establecen las Base Reguladoras de la subvenciones que regulan estas convocatorias, y descripción del puesto / ocupación / experiencia, descritos en las ofertas de empleo.
   - Fijación de fechas para las entrevistas, pruebas escritas de conocimientos y/o de destrezas según cada uno de los puestos.
   - Establecimiento de fechas de inicio de cada uno de los programas aprobados una vez realizada la selección de candidatos/as.
2. El servicio de Empleo del Ayuntamiento de Pinto será el órgano instructor del Procedimiento.
3. La Comisión Local de Selección, estará formada por :

   Presidenta: Dña. Águeda Lozano Alonso - Técnico de Empleo

   Vocal: Un/a Técnico de cada Concejalía/Área implicada

   Esta Comisión procederá a la selección del personal desempleado por categorías y sexos, en función del número de trabajadores solicitados y de acuerdo con la subvención concedida.
   Finalizada la selección, la persona titular de la secretaría de la Comisión, levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento) y las posibles suplentes, para cada proyecto aprobado, con expresión de la documentación aportada y la calificación otorgada a las mismas).

CUARTA. PROCESO DE BAREMACIÓN

Se establece el siguiente baremo de puntuación; todas las circunstancias personales, familiares y económicas deberán acreditarse documentalmente por el interesado en la fecha de presentación de los/as candidatos/as al Ayuntamiento de Pinto. En caso contrario no se valorará ni tendrá en cuenta.

1. Los criterios de baremación serán los siguientes:

   a) **Tiempo de permanencia en desempleo.** Permanencia en situación de desempleo superior al requisito establecido en las Bases Reguladoras.

   Por cada periodo adicional que a continuación se detalla computándose para el cálculo de esta puntuación los periodos que haya estado inscrito como demandante de empleo no ocupado, excluyéndose los periodos en mejora de empleo **(máximo 5 puntos).**

DOCUMENTO
PAT_Anexos: **BASES SELECCION PROGRAMA EMPLEO 2021 (3-11-2021)**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **A8BEI-Q9DHH-JBKNU**
Página 4 de 6
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ISAAC LOPEZ SANCHEZ, Concejal Delegado Educación, Juventud e Infancia y Formación y Empleo, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 05/11/2021 12:17
ESTADO
FIRMADO
05/11/2021 12:17

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONCEJALÍA DE
EMPLEO Y FORMACIÓN
Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 248 37 05
www.ayto-pinto.es

- De 6 a 12 meses: **2,5 puntos**
- De 12 a 18 meses: **3 puntos**
- De 18 a 24 meses: **3,5 puntos**
- Más de 24 meses**: 5 puntos**

Documentación acreditativa: Certificado de periodos de inscripción emitido por el SEPE.

b) **Percepción de prestación o subsidio.** No percibir ningún tipo de prestación o subsidio: **2 puntos.**

Documentación acreditativa: Certificado emitido por el SEPE

c) **Discapacidad.** Discapacidad igual o superior al 33 %: **2 puntos**

Documentación acreditativa: Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que cual aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser superior o igual al 33 % para poder ser tenida en cuenta.

d) **Responsabilidades familiares.** De acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge y/o hijos menores de 26 años o mayores incapacitados con discapacidad igual o superior al 33% que convivan con el solicitante y según datos obrantes en el Padrón municipal a la fecha de realizar la oferta.

Por cada miembro de la unidad familiar: 1 punto **(máximo 3 puntos)**

Documentación acreditativa: Certificado de convivencia, Certificado del SEPE de percepción o no de ayuda económica y certificado de situación laboral del Servicio Público de Empleo de la CAM, y/o Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser superior o igual al 33 % para poder ser tenida en cuenta, en su caso.

e) **Víctimas de Violencia de Genero**. **3 puntos.**

Documentación acreditativa: La situación de violencia de género se acreditará:

- A través de la sentencia condenatoria.
- A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

f) **Situación o riesgo de exclusión social**: **2 puntos**

Documentación acreditativa: Certificado de los Servicios Sociales Públicos.

g) **Fomento de menor participación en programas de empleo:** Con la finalidad de fomentar la participación, se valorará con mayor puntuación el acceso de aquellas personas que no hayan participado todavía en últimas ediciones de Planes de Empleo de gestión municipal (**máximo 3 puntos**)

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2256300 A8BEI-Q9DHH-JBKNU C3C912F56E9749D28DE514904563 9FA1437569E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
PAT_Anexos: **BASES SELECCION PROGRAMA EMPLEO 2021 (3-11-2021)**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **A8BEI-Q9DHH-JBKNU**
Página 5 de 6
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ISAAC LOPEZ SANCHEZ, Concejal Delegado Educación, Juventud e Infancia y Formación y Empleo, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 05/11/2021 12:17
ESTADO
FIRMADO
05/11/2021 12:17

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONCEJALÍA DE
EMPLEO Y FORMACIÓN
Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 248 37 05
www.ayto-pinto.es

- Participación en Planes de Empleo 2019-2020: **0 puntos**
- Participación en Planes de Empleo 2018-2019: **1 puntos**
- No haber participado en ninguna edición o haber participado en ediciones anteriores al 2018: **3 puntos**

Documentación acreditativa: Se comprobará de oficio por el Servicio de Empleo y/o por el Ayuntamiento de Pinto.

h) **Entrevista de cualificación**. En la que se valorará la actitud, motivación y disponibilidad para el puesto **(máximo 5 puntos)**

i) **Formación (Máximo 5 puntos)**

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

No se valorará ningún curso con duración inferior a 5 horas.
- Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,2 puntos
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,5 puntos
- Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,8 puntos
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1,5 puntos

j) **Prueba escrita o prueba de destrezas (práctica):** (**máximo 10 puntos**) (en su caso)
Se podrá realizar una prueba escrita o de destrezas. En caso de empate tendrán preferencia las personas desempleadas con mayor período de permanencia como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo y las personas que no hayan sido contratadas en Planes de Empleo de gestión municipal anteriores.

Si aun así persiste el empate se seleccionará a la persona participante en situación de Violencia de Genero.

La Comisión deberá baremar a TODAS las personas preseleccionadas.

No podrá seleccionarse a más de un miembro de la unidad familiar.

El rechazo de la oferta de empleo por la persona seleccionada se comunicará a la Oficina de Empleo de Pinto, debiendo ser una renuncia expresada en documento y firmada por el/la candidata/a enviado/a.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES.

- Fotocopia del D.N.I /NIE en vigor a la fecha de su presentación o justificante de su renovación.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2256300 A8BEI-Q9DHH-JBKNU C3C912F56E9749D28DE514904563 9FA1437569E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONCEJALÍA DE
EMPLEO Y FORMACIÓN
Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 248 37 05
www.ayto-pinto.es

- Fotocopia de la titulación exigida y documentos a que se refiere la Base Segunda para acreditar la formación exigida.
- Certificado emitido por la Oficina de Empleo acreditativo de los periodos de inscripción para acreditar la condición de parado de larga duración. En caso de no presentarse dará lugar a que no se le puntúe por el concepto de periodos de inscripción como desempleado en los últimos 5 años.

La falta de presentación de la documentación acreditativa determinará que no se valore el criterio que pudiera corresponder a la persona preseleccionada.

Salvo que medie causa justificada, la incomparecencia en el procedimiento de selección de la persona preseleccionada supondrá su exclusión, lo que se comunicará a la Oficina de Empleo.

SEXTA. ACTA DE SELECCIÓN FINAL.

1. La Comisión de baremación levantará acta, que deberá contener: la relación de integrantes de la comisión; la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo por las personas preseleccionadas; las personas seleccionadas y las que figuren en situación de reserva; y, en su caso, las incidencias surgidas durante el proceso.
2. El Ayuntamiento de Pinto dará publicidad del acta de selección final durante 2 días hábiles, a fin de que las personas interesadas pueden presentar ante la Comisión de baremación las alegaciones correspondientes.

   Con respecto a los motivos de exclusión, las reclamaciones podrán consistir en la presentación de los documentos que dieron lugar a la exclusión o sobre la interpretación de los ya presentados.

   Con respecto a la puntuación provisional obtenida, las reclamaciones deberán versar sobre la misma, en base a los documentos ya aportados, no pudiendo aportarse nuevos documentos que pudieron aportarse inicialmente.
3. Con posterioridad, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos así como la puntuación final obtenida.

En Pinto, noviembre de 2021

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2256300 A8BEI-Q9DHH-JBKNU C3C912F56E9749D28DE514904563 9FA1437569E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do